

OF. ORD. N° 205.- /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información N° MU035T0001336 de fecha 01.06.2018.
Memorándum N.º 173 de fecha 05.06.2018 de la Secretaría Municipal.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, **20 JUN 2018**

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA.

A : PABLO BARRIOS CABRERA
p.barrios.cabrera@gmail.com

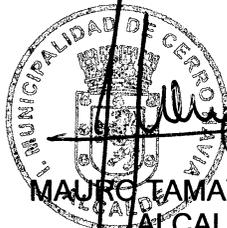
Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública N°MU035T0001336, de fecha 01.06.2018, cuyo literal es el siguiente:
"Solicitud: Quisiera tener registro de los COSOC que posee cada Municipio de la Región Metropolitana, quienes los tienen y quienes no, y la fecha de constitución de los mismos."

Efectuada la derivación interna de la solicitud a la Secretaría Municipal, dicha unidad informa que, este municipio no cuenta con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CO-SOC, considerando que al finalizar el llamado N°8 para tales efectos, no hubo quorum para conformar dicho Consejo, por lo que se procederá a realizar un noveno llamado.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,



MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE


REMYSA/MCT
DISTRIBUCION:
1.- Interesado
2.- Alcaldía
3.- Of. De Transparencia
4.- Asesoría Jurídica